



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

IX LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

11 de febrero de 2011

Núm. 521

ÍNDICE

Páginas

Composición y organización de la Cámara

SECRETARÍA GENERAL

292/000050	Procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de suministro de material de escritorio para el Congreso de los Diputados. <i>Adjudicación del contrato</i>	3
292/000052	Procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de suministro y mantenimiento de las licencias de soporte de los productos Oracle del Congreso de los Diputados. <i>Adjudicación del contrato</i>	3
292/000053	Procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicios para el mantenimiento de los equipos informáticos que componen el sistema central del Congreso de los Diputados. <i>Adjudicación del contrato</i>	3
292/000054	Procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicios para el mantenimiento y soporte de la plataforma de servicios avanzados de confianza y firma electrónica del Congreso de los Diputados. <i>Adjudicación del contrato</i>	3

PERSONAL

299/000003	Personal eventual como Asistente para la atención de los señores Diputados de los Grupos Parlamentarios del Congreso. <i>Cese</i>	3
	<i>Nombramientos</i>	4
299/000004	Personal eventual como Asistente para la atención de los señores Presidentes de Comisión. <i>Cese</i>	4
	<i>Nombramiento</i>	4

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/000773	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre medidas de actuación en relación con las enfermedades raras. <i>Retirada</i>	4
-------------------	--	---

	Páginas
162/000775 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, para garantizar el acceso físico y jurídico a la Justicia de las personas con discapacidad	5
162/000776 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre introducción de fórmulas de COPAGO por parte de los usuarios del Sistema Nacional de Salud	6
162/000777 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, relativa al incremento de las tarifas de suministro de electricidad	6
162/000778 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre la sustracción de niños a sus madres biológicas para ser entregados en adopción	8
162/000779 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre el dominio «IC» de Internet para Canarias	10
PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA	
Relación de preguntas para respuesta escrita que pasan a tramitarse como preguntas para respuesta oral en la Comisión de Fomento.....	11

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

SECRETARÍA GENERAL

292/000050

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día 25 de enero de 2011, ha acordado adjudicar definitivamente el contrato de suministro de material de escritorio para el Congreso de los Diputados, a la empresa OFIPAPEL CENTER, S.L., por un importe anual total de 12.310,25 € más 2.215,85 € de IVA, para el Lote A y por un importe total de 11.201,03 € más 2.016,19 € de IVA para el Lote B.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de febrero de 2011.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

292/000052

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día 25 de enero de 2011, ha acordado adjudicar definitivamente el contrato de suministro y mantenimiento de las licencias de soporte de los productos Oracle del Congreso de los Diputados, a la empresa INDRA SISTEMAS, S.A., por un importe total de 231.389,32 € más 41.650,08 € de IVA, correspondiente a los dos años de duración inicial del contrato.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de febrero de 2011.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

292/000053

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día 25 de enero de 2011, ha acordado adjudicar definitivamente el contrato de servicios para el mantenimiento del sistema informático central del Congreso de los Diputados, a la empresa INTERNATIONAL BUSINNES MACHINES, S.A. (IBM), por un importe total de 700.801,12 € más 126.144,20 € de IVA, correspondiente a los dos años de duración inicial del contrato.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de febrero de 2011.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

292/000054

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día 25 de enero de 2011, ha acordado adjudicar definitivamente el contrato de servicios para el mantenimiento y soporte de la plataforma de servicios avanzados de confianza y firma electrónica del Congreso de los Diputados, a la empresa INDRA SISTEMAS, S.A., por un importe total de 271.280 € más 48.830,40 € de IVA, correspondiente a los dos años de duración inicial del contrato.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de febrero de 2011.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

PERSONAL

299/000003

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 1 de febrero de 2011 el Excmo. Sr. Presidente del Congreso de los Diputados ha tenido a bien disponer el cese, con efectos de 2 de febrero de 2011, de don Francisco Cristóbal Cobo Romero, como personal eventual en el cargo de Asistente para la atención de los señores Diputados del Grupo Parlamentario Socialista.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de febrero de 2011.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 2 de febrero de 2011 el Excmo. Sr. Presidente del Congreso de los Diputados ha tenido a bien nombrar a don Vicente Manuel Benedito Fornas, a propuesta del Excmo. Sr. don Eduardo Madina Muñoz, con efectos de 3 de febrero de 2011 y con carácter de personal eventual, para el cargo de Asistente para la atención de los señores Diputados del Grupo Parlamentario Socialista.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de febrero de 2011.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 7 de febrero de 2011 el Excmo. Sr. Presidente del Congreso de los Diputados ha tenido a bien nombrar a doña Rosaura Ferriz Pacheco, a propuesta del Excmo. Sr. don Josep Antoni Duran i Lleida, con efectos de 8 de febrero de 2011 y con carácter de personal eventual, para el cargo de Asistente para la atención de los señores Diputados del Grupo Parlamentario Catalán.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de febrero de 2011.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

299/000004

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 1 de febrero de 2011 el Excmo. Sr. Presidente del Congreso de los Diputados ha tenido a bien disponer el cese, a propuesta de la Excma. Sra. doña. María Antonia Trujillo Rincón, con efectos de 2 de febrero de 2011, de don Vicente Manuel Benedito Fornas como personal eventual en el cargo de Asistente para la atención de la Presidenta de la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de febrero de 2011.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 1 de febrero de 2011 el Excmo. Sr. Presidente del Congreso de los Diputados ha tenido a bien nombrar a don Francisco Cristóbal Cobo Romero, a propuesta de la Excma. Sra. Doña María Antonia Trujillo Rincón, con efectos de 3 de febrero de 2011 y con carácter de personal eventual, para el cargo de Asistente para la atención de la Presidenta de la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de febrero de 2011.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Pleno

162/000773

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Retirada de su Proposición no de Ley sobre medidas de actuación en relación con las enfermedades raras.

Acuerdo:

Aceptar la declaración de voluntad, teniendo por retirada la iniciativa de referencia, así como comunicarlo al Gobierno y al autor de la iniciativa y publicarlo en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de febrero de 2011.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

Nota.—La iniciativa de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm 516, de 4 de febrero de 2011.

La Mesa de la Cámara en su reunión del día de hoy ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 194 del Reglamento, las siguientes Propositiones no de Ley y considerando que solicitan el debate de las iniciativas ante el Pleno de la Cámara, disponer su conocimiento por éste, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de febrero de 2011.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

162/000775

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de doña Rosa Díez González diputada de Unión Progreso y Democracia, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para garantizar el acceso físico y jurídico a la Justicia, de las personas con discapacidad, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

La Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, aprobada en diciembre de 2006 por el plenario de la Asamblea General de la ONU, para «promover, proteger y asegurar el disfrute pleno y en condiciones de igualdad de los derechos humanos y libertades fundamentales para todas las personas con discapacidad», cuenta en la actualidad con la adhesión de organismos supranacionales (como la Unión Europea) y de cerca de cien países, entre ellos, España, donde desde el 3 de mayo de 2008, es de obligado cumplimiento, según lo dispuesto en nuestra Constitución, que otorga a los tratados internacionales ratificados en nuestro país, rango normativo de primer nivel.

Así pues es plenamente vigente su artículo 13 relativo al acceso a la justicia que establece lo siguiente:

«1. Los Estados Partes asegurarán que las personas con discapacidad tengan acceso a la justicia en igualdad de condiciones con las demás, incluso mediante ajustes de procedimiento y adecuados a la edad, para facilitar el desempeño de las funciones efectivas de esas personas como participantes directos e indirectos, incluida la declaración como testigos, en todos los procedimientos judiciales, con inclusión de la etapa de investigación y otras etapas preliminares.

2. A fin de asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso efectivo a la justicia, los Estados Partes promoverán la capacitación adecuada de los que trabajan en la administración de justicia, incluido el personal policial y penitenciario.»

El Congreso de Expertos, Justicia y Derechos Humanos, constituido en el 2009, por iniciativa de la Fundación Aequitas (Consejo General del Notariado) y en colaboración con el Ministerio de Justicia, con el objetivo inicial de analizar el artículo 13 de la Convención, en relación con el ordenamiento jurídico español; y que tiene como finalidad establecer criterios técnico-jurídicos que permitan garantizar un servicio público de la justicia, acorde con esta norma internacional. Ha elaborado recientemente un informe con conclusiones y propuestas de mejora en relación con la eficacia, la eficiencia y la calidad del servicio público de la Justicia en los ámbitos de la igualdad y la no discriminación, el igual reconocimiento ante la Ley, el acceso a la seguridad jurídica y la libertad y seguridad de la persona con discapacidad.

Desde nuestra formación, entendemos que este informe, constituyen una buena base para lograr que la legislación española, se adecue a los planteamientos de la Convención, en materia de acceso a la justicia de las personas con discapacidad.

Es por ello, que con base en dicho documento, formulamos la presente proposición no de ley con el afán de promover una mejora de la calidad del servicio público de la justicia en relación con la igualdad y no discriminación, el igual reconocimiento ante la ley, el acceso a la justicia, la libertad y seguridad de la persona, la libertad de expresión y el acceso a la información.

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno, a llevar a cabo la tarea legislativa necesaria para garantizar en todo el territorio nacional, tanto el acceso físico como el jurídico, de las personas con discapacidad, a la Justicia.

Así se deberá garantizar que todos los edificios judiciales de nueva construcción en el territorio nacional, cumplen todos los requisitos de accesibilidad y confortabilidad necesarios para su utilización por las personas

con discapacidad (rampas, ascensores, aseos adaptados, orientación y señalización, etc.) y que, en el plazo, de dos años, los edificios judiciales ya existentes, cumplan estos mismos requisitos, al menos en su planta baja, permitiendo de este modo la accesibilidad física a la administración de justicia en todas sus instancias.

Del mismo modo, deberá proveerse a todas las oficinas judiciales y a los profesionales vinculados con la administración de justicia, de los medios formativos y materiales necesarios para que las personas con discapacidad accedan en régimen de igualdad con los demás a los servicios relacionados con la actividad jurisdiccional, tanto activa como pasiva.

Específicamente han de proveerse las plantillas con los intérpretes jurados, psicólogos y asistentes sociales necesarios, para la efectiva intervención, en todo tipo de actuaciones judiciales, de las personas con algún tipo de discapacidad.

Dada la complejidad y tecnicismo de las actuaciones judiciales, se insta también al Gobierno a crear oficinas de orientación legal adaptadas en los propios juzgados y tribunales y, en los casos en los que ya existe, arbitrar la utilización de las mismas, con especial atención a las personas con discapacidad.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de febrero de 2011.—**Rosa María Díez González**, Diputada.—**José Luis Perestelo Rodríguez**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

162/000776

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre introducción de fórmulas de copago por parte de los usuarios del Sistema Nacional de Salud, para su debate en el Pleno de la Cámara.

En el Comité de Políticas para la Racionalización del Gasto sanitario, creado en el marco del Pacto por la Sanidad, han surgido hace meses algunas reflexiones propuestas compartidas por diversas Comunidades Autónomas en relación a distintas figuras de «copago» por parte de los usuarios del sistema sanitario.

El propio Colegio de Médicos (OMC) considera que la evidencia científica del copago es más que dudosa.

Dentro de las mencionadas figuras de Copago sanitario se incluirían desde el «euro por consulta» de Francia, al «ticket moderador» de Alemania o la «factura en la sombra» de Bélgica como adelanto de pago.

Al parecer estas figuras de copago estarían siendo valoradas por el Ministerio de Economía y por algunas

Comunidades Autónomas sin participación del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad.

La introducción del copago afectaría negativamente a la gratuidad, la universalidad y el carácter público de nuestro Sistema Nacional de Salud.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«1. El Congreso de los Diputados reitera su rechazo de la introducción de fórmulas de COPAGO (euro, ticket, etc.) por parte de los usuarios del Sistema Nacional de Salud, al entender que afectarían gravemente a principios básicos del derecho constitucional a la salud como la accesibilidad, la universalidad y la gratuidad de la atención integral de salud sin aportar, a cambio, avances significativos en la organización de la demanda y mucho menos en la financiación del Sistema Nacional de Salud.

2. El Congreso de los Diputados considera que existe margen suficiente en base a la ampliación de los presupuestos públicos y la mejora en la eficiencia de la gestión, así como en la política de salud pública para la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud, en el marco de un Pacto por la Sanidad del que sean protagonistas las Comunidades Autónomas, el Ministerio de Sanidad y Consumo, junto con los partidos políticos y los agentes sociales.

3. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adoptar las medidas correspondientes de acuerdo con las Comunidades Autónomas en el marco de sus competencias.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de febrero de 2011.—**Gaspar Llamazares Trigo**, Diputado.—**Nuria Buenaventura Puig**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

162/000777

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds presenta la siguiente Proposición no de ley relativa al incremento de las tarifas de suministro de electricidad, para su debate en el Pleno.

El Gobierno ha aprobado una nueva subida de la tarifa del suministro eléctrico que significa, desde el pasado día 1 de enero, que 17 millones de hogares verán incrementado en un 10% su recibo. Esta subida está acompañada de otra del 4% en el recibo del gas.

Esta subida afectará a los más de 20 millones de consumidores acogidos a la tarifa de último recurso (TUR), es decir, familias, autónomos y pymes con menos de diez kilovatios de potencia contratada y a los 6,5 millones de usuarios acogidos a la tarifa regulada del gas. Tan solo quedarán excluidos, de momento, los tres millones de usuarios del bono social, a los que no subirá el recibo hasta el 2013.

Se está produciendo un proceso de liberalización del sector que se desarrolla en el marco de una grave crisis económica que no debería ocultar la necesidad de regular adecuadamente el servicio esencial del suministro energético. Es cierto que la bajada de la demanda de electricidad a causa de la actual crisis sistémica del capitalismo y los errores en las previsiones de producción, han representado un severo varapalo para las expectativas del Gobierno y de las grandes empresas eléctricas tradicionales.

Todas las alarmas saltaron cuando la Comisión Nacional de la Energía publicó las cifras oficiales del déficit de tarifa del año 2009: 4.615 millones de euros. Más de 1.000 millones por encima de lo establecido para ese año por el Decreto Ley 6/2009. El dato hacía muy difícil cumplir lo previsto para 2010. El citado decreto ley pretendía un escenario de reducción del déficit tarifario acumulado gracias a la populista política seguida por los gobiernos del PP y mantenida por el actual. Fijaba en 3.000, 2.000 y 1.000 millones de euros para 2010, 2011 y 2012 respectivamente su reducción. Déficit que viene a reconocer que las empresas eléctricas han dejado de ingresar esas cantidades y que, ahora, justifican la subida para que los consumidores empiecen a solucionar ese déficit.

El mercado eléctrico es una clara pugna entre los beneficios de las empresas productoras y el reparto de costes entre las entidades consumidoras. Se obvia en este debate que la electricidad y el gas, además de ser considerados como servicio básico para la ciudadanía, deben tener un precio acorde con el valor de los recursos naturales que utilizan para su generación y con el valor del impacto ambiental que provoca con emisiones, vertidos y residuos.

En el lado del consumo también hay conflicto de intereses ya que no todos los usuarios pagan al mismo precio la electricidad. De un lado están las empresas industriales de gran consumo, que en general reciben la electricidad en alta tensión, y de otro lado está el resto (pequeña y mediana empresa industrial, sector público prestador de servicios, sector servicios y hogares) que la reciben en baja tensión.

Desde la década de 1990 y hasta el año pasado, cuando la electricidad fue considerada un servicio público y los precios de la misma fueron determinados administrativamente para el conjunto del consumo, el sector eléctrico funcionó como un mecanismo de reasignación de rentas, donde el consumo pequeño siempre ha pagado por la electricidad mucho más de lo que vale en el mercado, permitiendo a los grandes sectores

industriales pagar por ella mucho menos. Especialmente significativo es el caso de la tarifa G-4, de la que se benefician los sectores industriales muy intensivos en consumo de electricidad y que ha sido siempre muy inferior (entre cinco y diez veces menor) que la pagada, por ejemplo, por los hogares.

Producto de la liberalización, el 1 de julio de 2009 desaparecieron las tarifas integrales -precios fijados por el Gobierno- y fueron sustituidas por precios determinados por mecanismos de oferta-demanda entre productores de electricidad y consumidores.

Permaneció como excepción la llamada Tarifa de Último Recurso, TUR, a la que pueden acogerse si lo desean los hogares y empresas con menos de 10 kW de potencia contratada. Es decir, la práctica totalidad de los hogares, de las pymes, de los autónomos, de buena parte del sector servicios y de los ayuntamientos que representan más del 90% de los contratos eléctricos, pero sólo un 40% de la electricidad consumida.

La situación, por tanto, para el Gobierno se antoja difícil dado que en las negociaciones con el sector eléctrico previas a la promulgación del Decreto-Ley 6/2009, cometió el error de no forzar más al sector eléctrico a recortar sus pretensiones y les reconoció un déficit excesivo, y como consecuencia, hoy quiere resolver el problema adoptando medidas gravosas para la ciudadanía. Medidas que, como todas las que toma, las presenta como necesarias. Lo cierto es que el Gobierno acepta mantener el fracasado «mercado eléctrico» heredado de los gobiernos del PP (la ley básica es de 1997), en un contexto en el que se ha producido una subida sucesiva del precio de las materias primas, entre 2002 y 2007, y una abrupta caída de la demanda por la crisis.

La energía es un derecho de ciudadanía. Sólo el control público permite garantizar la universalidad del servicio, la equidad y la progresividad en las tarifas.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Paralizar de inmediato el incremento de las tarifas de suministro de electricidad que ha entrado en vigor el pasado día 1 de enero.

2. Modificar el sistema eléctrico con el fin de garantizar que las Tarifas de Último Recurso (TUR) no sean objeto de mercado, ya que debe existir un mínimo vital de suministro eléctrico con tarifa regulada con progresividad que penalice los altos consumos.

3. Establecer una Tarifa Social para los abastecimientos energéticos necesarios para la prestación de los servicios públicos esenciales que deben garantizar las entidades locales.

4. Implantar un precio «bonificado» o «social» para los hogares con poco poder adquisitivo.

5. Modificar el sistema eléctrico de manera que permita incluir en el sistema tarifario un sistema por tramos que prime el ahorro y penalice el consumo despilfarrador y/o ineficiente.

6. Modificar el funcionamiento del mercado eléctrico excluyendo las instalaciones de producción hidroeléctricas y nucleares del pool, para que pasen a regirse por un mecanismo que tenga en cuenta los costes en que realmente incurrir, con el objeto de que estas instalaciones no obtengan «beneficios caídos del cielo».

7. Presentar un informe al parlamento en que se comparen las primas a las energías renovables, las asignadas a la cogeneración con combustibles fósiles y los «beneficios caídos del cielo» o retribuciones a instalaciones de generación cuyos costes de producción son significativamente menores a los precios medios resultantes del mercado mayorista.

8. Establecer el mecanismo democrático y participativo necesario para que, en el plazo máximo de tres años, esté definido el nuevo modelo energético que se apoye en el ahorro y la eficiencia, defina el mix energético que potencie las energías renovables y establezca un calendario de cierre para las nucleares.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de febrero de 2011.—**Gaspar Llamazares Trigo**, Diputado.—**Nuria Buenaventura Puig**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

162/000778

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

Autor: Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

Proposición no de Ley sobre la sustracción de niños a sus madres biológicas para ser entregados en adopción.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, y entendiendo que la creación de la subcomisión a la que se alude en el primer párrafo de la parte dispositiva se realizaría, en su caso, por el cauce reglamentario pertinente, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara,

dando traslado al Gobierno y publicarla en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, comunicando este acuerdo al Grupo Parlamentario proponente.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de febrero de 2011.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, a instancia de los diputados Joan Ridao i Martín y Joan Tardà i Coma, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la sustracción de niños a sus madres biológicas para ser entregados en adopción, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

En las últimas semanas los medios de comunicación han dado a conocer la existencia de ANADIR (Asociación de Afectados por Adopciones Irregulares), entidad que agrupa ciudadanos y ciudadanas del Estado español afectados por la existencia de una red de tráfico de adopciones irregulares entre las décadas de los años sesenta y noventa del siglo pasado, que actuaba bajo el amparo de instituciones públicas o regidas por la Iglesia católica, que pudo beneficiar tanto a personas intermediarias, como a personal médico y de enfermería de centros hospitalarios o de acogida, funcionarios del registro civil, eclesiásticos y miembros de órdenes religiosas.

La actividad de ANADIR desembocó en la presentación el día 27 de enero de una denuncia conjunta por parte de 300 personas ante la Fiscalía General del Estado por el robo de 261 bebés. Estas personas pretendían la apertura de una investigación a manera de causa general por parte del ministerio público a fin y efecto que las madres biológicas pudieran finalmente conocer el paradero de sus hijos, así como garantizar que las personas dadas en adopción alcanzaran a descubrir su verdadero origen.

Al tratarse de hechos relativamente cercanos en el tiempo, son vivas muchas de las personas víctimas de estas situaciones tan angustiosas. Un buen número de ellas, mujeres mayores que en su vejez anhelan saldar el dolor que han interiorizado a lo largo de sus vidas a causa de tal separación. De igual manera, son vivas las personas que pudieron participar del entramado, directa o indirectamente, con ánimo de lucro o sin pretenderlo,

razón por la cual urge la intervención pública con el objeto de obtener la suficiente información, al margen de otras responsabilidades que pudieran desprenderse, para satisfacer a las víctimas. Personas afectadas directamente, a las cuales se añaden aquellas otras, miembros de las familias adoptantes, que no necesariamente conocían las causas reales del abandono materno, puesto que al parecer normalmente se argumentaba que las razones de la entrega provenían de circunstancias extremas en las vidas de las madres (muerte en accidente de tráfico, toxicomanías, prostitución, etc.).

El Ministerio Fiscal dio repuesta el día 2 de febrero considerando que no había motivo para la instrucción de una causa general, que lo demandado no podía ser investigado de forma conjunta y que, en todo caso, debería denunciarse de manera individualizada en los juzgados de los lugares en donde se hubiera producido el hecho.

No obstante, aquello que ha pasado desapercibido ante la ciudadanía durante tantos años, ha adquirido una progresiva y gran notoriedad. Ello se explica por distintas razones. En primer lugar, en los últimos años se ha despertado un vivo interés, a raíz de la voluntad expresada por las generaciones más jóvenes hacia el conocimiento del pasado histórico inmediato, por culminar la reparación de las víctimas de una etapa histórica en la que los derechos humanos no tenían carta de naturaleza en el orden político. Al fortalecimiento de este sustrato han contribuido enormemente las investigaciones históricas y periodísticas de algunos medios de comunicación sensibles a la memoria histórica. Este es el caso de la televisión pública catalana, que ya en el año 2002 produjo un documental «El nens perduts del Franquisme» con el que se dio a conocer un pasado ignorado que impactó la conciencia de la ciudadanía, como fue el descubrimiento que miles de niños fueron apartados durante la postguerra de sus padres por razones políticas. En este caso, otro documental, «Torneu-me el fill Els nens perduts del Franquisme», de la misma televisión catalana, recientemente emitido, ha puesto al descubierto la trama que actuaba en distintas ciudades del Estado objeto de la demanda presentada a la Fiscalía.

Ciertamente, en el primer caso, los niños y niñas eran sustraídos a sus madres biológicas por razones político-ideológicas relacionadas e influenciadas por el discurso étnico nacionalsocialista, puesto que se actuaba exclusivamente sobre ciudadanas «rojas» -en la terminología de la época para calificar a las personas partidarias de la República. En el caso que nos ocupa, las causas tenían un fundamento de carácter moral y económico, al tratarse de mujeres solteras a las que en la mayoría de los casos se les comunicaba la muerte del hijo al poco de haber dado a luz o no se les retornaba, si aún cuando previamente hubiesen aceptado darlo en adopción, horas después del nacimiento pretendían recuperarlo.

En todo caso, tal atropello quedaba justificado, «legalizado» e incluso tolerado en razón al pensamiento social impuesto por la Dictadura de supeditación y exclusión de la mujer y por la existencia de una legislación que posibilitaba los hechos denunciados. Textos legislativos que, como es el caso de la ley que permitía registros de partos anónimos, fueron vigentes hasta la década de los años noventa del siglo pasado. Es por ello que los casos denunciados se continuaron produciendo incluso una vez establecido el nuevo marco constitucional.

Atendiendo al reto asumido por nuestra sociedad de contribuir a fortalecer sus actuales valores democráticos mediante la asunción y reparación de las injusticias padecidas como consecuencia de la vulneración de las libertades públicas y los derechos civiles y, en particular, asumiendo la imprescindible exigencia de reparación de las víctimas, y en especial las mujeres como representación del eslabón más frágil de la represión ejercida.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados manifiesta su solidaridad para con todas aquellas mujeres que hubieran sido víctimas de la sustracción de sus hijos o hijas para ser entregados en adopción y sus descendientes a los que se les negó el derecho a vivir con sus progenitores, e insta a la creación de una subcomisión parlamentaria con la finalidad que se elabore una investigación sobre los hechos y su alcance, a fin y efecto de poder actuar en consecuencia.

Y de igual manera insta al Gobierno a:

1. Trasladar a la Fiscalía General del Estado para que esta institución acuerde iniciar una profusa investigación sobre los hechos denunciados por los ciudadanos agrupados en la Asociación de Afectados por Adopciones Irregulares relativos al robo y adopción irregular de niños y niñas durante el período de tiempo comprendido entre las décadas de los años sesenta y ochenta del siglo pasado en el Estado español al amparo de instituciones hospitalarias y eclesiásticas.

2. Ofrecer a la ciudadanía afectada apoyo y servicios (banco de adn, asesoramiento legal, facilitación de los procesos de búsqueda de información, creación de una oficina de gestión documental, etc.) para contribuir al esclarecimiento de los hechos que afectan a cada una de estas personas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de febrero de 2011.—**Joan Tardà i Coma**, Diputado.—**Joan Ridao i Martín**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

162/000779

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de los diputados de Coalición Canaria Ana María Oramas González-Moro y José Luis Perestelo Rodríguez, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente Proposición no de Ley sobre el dominio «IC» de Internet para Canarias, para su debate en Pleno.

Un dominio de nivel superior geográfico es el identificado por códigos de dos letras contenidas en la lista ISO 3166-1, la cual es gestionada por la ISO 3166 Maintenance Agency (ISO 3166/MA) y en la que todos los Estados tienen un código reservado, además de algunos territorios con circunstancias geopolíticas especiales.

Canarias, como territorio diferenciado, dispone de un código en la lista ISO 3166-1 asignado en la modalidad de reserva excepcional por solicitud de la Organización Mundial de Aduanas (en inglés, WCO) en virtud de su Régimen Económico y Fiscal. El código asignado ha sido IC (de Islas Canarias, ya que generalmente se rigen por una nomenclatura de su nombre en el idioma propio).

Por otra parte, la Corporación de Internet para la Asignación de Nombres y Números (en inglés, ICANN), encargada de la gestión de la asignación de nombres de dominio de primer nivel y direcciones IP y dependiente del Gobierno de Estados Unidos, aprobó una resolución el 25 de septiembre de 2000 en la que anunciaba que los códigos excepcionalmente reservados pueden ser usados como dominios de nivel superior geográfico en Internet.

Como ejemplo de esta resolución tenemos todos los territorios franceses que forman parte, junto a Canarias, de la Región Ultraperiférica de la Unión Europea (RUP), y que ya poseen su dominio geográfico (ccTLD) gracias a que su código estaba incluido en la lista ISO 3166-1, como es el caso del .IC, y a que el Estado al que pertenecen, en este caso Francia, no puso obstáculos a su delegación por parte de ICANN. Estos territorios son los seis Departamentos y Colectividades francesas de ultramar (DOM, según sus siglas en francés):

- a) Guadalupe, código ISO 3166-1 GP y dominio geográfico (ccTLD) delegado .GP.
- b) Guayana francesa, código ISO 3166-1 GF y dominio geográfico (ccTLD) delegado .GF.
- c) Reunión, código ISO 3166-1 RE y dominio geográfico (ccTLD) delegado .RE.
- d) Martinica, código ISO 3166-1 MQ y dominio geográfico (ccTLD) delegado .MQ.
- e) San Bartolomé, código ISO 3166-1 BL y dominio geográfico (ccTLD) delegado .BL.

f) San Martín, código ISO 3166-1 MF y dominio geográfico (ccTLD) delegado .MF.

El dominio «IC» al igual que «ES» (de España) o «FR» (de Francia) son dominios que hacen referencia a Estados o Territorios geográficos o políticos. Estos dominios, en la mayoría de los casos, son gestionados por una entidad pública del país y están reservados para empresas, instituciones y personas físicas o jurídicas de ese país. Contribuyendo de alguna manera a la identificación del origen del contenido de una web para los internautas.

Sin embargo, los dominios de tres letras, como «CAN» o «CAT» son dominios de Internet genéricos como puede ser el «.com». La Fundació PuntCat fue la encargada de promover su creación para webs en catalán, pudiendo ser registrada no exclusivamente por una empresa, persona o institución en Catalunya sino en todo el área geográfica de habla catalana como es la Comunitat Valenciana, Illes Balears, Andorra, Comarcas de Aragón y Murcia y en la ciudad de Alguer (Cerdeña).

Lo mismo ocurre con los dominios «GAL» de galego y «EUS» de euskera que en estos momentos se encuentran en negociaciones con la ICANN para su posible aprobación y utilización. Y lo mismo ocurriría con el dominio «can» en Canarias si consiguiéramos el reconocimiento de nuestras peculiaridades culturales no basadas en un idioma sino probablemente en la tricontinentalidad e insularidad.

Sin embargo, ese posible dominio «CAN» no sería posible pues es éste un dominio reservado por ICANN para Canadá, de igual manera que la solicitud de un hipotético dominio .ESP deviene inviable debido a que está reservado para España. Estos códigos de país de tres letras proceden de la lista ISO 3166-1 alpha-3 y cualquier término incluido en dicha lista es y será rechazado por ICANN como nuevo dominio genérico.

Por lo que la única posibilidad de un dominio de Internet para Canarias es el de «.IC».

Los nombres de dominio son un servicio fundamental para el correcto funcionamiento de las tecnologías de la información e Internet; la delegación del dominio «.IC» para las Islas Canarias incrementará el uso de las nuevas tecnologías por parte de la población y las entidades canarias, de forma que se compensen con estos recursos las desventajas que se derivan de la insularidad y la lejanía del archipiélago canario.

En consecuencia, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, como le ha solicitado distintas instituciones públicas de Canarias, inicie la promoción y apoyo de cuantas iniciativas sean necesarias para la creación, gestión y control del registro del nombre de dominio «.IC», por ser el Archipiélago Canario un territorio con circunstancias geopolíticas especiales y con un régimen fiscal diferenciado, al ritmo que permita la crisis económica. En particular, se insta al Gobierno a

realizar las actuaciones pertinentes ante los organismos de gestión de nombres de dominio en Internet (ICANN Internet Corporation for Assigned Names and Numbers) para la obtención del dominio «.IC» por parte del Gobierno de Canarias.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de febrero de 2011.—**Ana María Oramas González-Moro**, Diputada.—**José Luis Perestelo Rodríguez**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

La Presidencia de la Cámara, a solicitud de su autora, ha acordado tener por convertida en pregunta con respuesta oral en Comisión y trasladar, a los efectos del artículo 190.2 del Reglamento, a la Comisión de Fomento, la pregunta al Gobierno con respuesta escrita que a continuación se relaciona, así como comunicarlo a dicha Comisión, al Gobierno y a la Sra. Diputada preguntante y su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de febrero de 2011.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

RELACIÓN DE PREGUNTAS

Núm. expte.: 184/093054.
 Núm. registro: 145938.
 Autor iniciativa: Fernández Pardo, María del Pilar (GP).
 Objeto iniciativa: Previsiones acerca de sustituir los trenes modelo Alvia, serie 130, que realizan el trayecto entre Gijón (Asturias) y Madrid por otros de diferente gama.
 Publicación: «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 482, de 24 de noviembre de 2010, pág. 155.
 Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 181/003293.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 902 365 303. <http://www.boe.es>



Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**